



**Ruth Alejandra López Hernández
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
del Municipio de Guadalajara**

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso j) y 15, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **informo que durante el mes de diciembre del 2024 no se desahogaron sesiones de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara**, debido a que la instalación de la Unidad para la administración 2024-2027 aún no se ha realizado.

Sin otro particular, le reiteramos que en la Contraloría Ciudadana estamos comprometidos con la transparencia, rendición de cuentas y la participación. Sirva de fundamento lo establecido en los artículos 15 y 222 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; numerales 1, 7, 7 bis y 7 quater, del Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 4, 9 y 11 de los Lineamientos de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara; y en los artículos 1, 8 y 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco., a 13 de Enero de 2025



Gobierno de
Guadalajara

**Abogada Alejandra Orozco Estrada
Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana del
Municipio de Guadalajara**

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

C.c.p. Archivo.
*Cigm